



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

ACCIÓN DE TUTELA (PRIMERA INSTANCIA) 08001-31-53-016-2021-00153-00

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REFERENCIA: Acción de tutela (Primera instancia).

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00153-00

ACCIONANTE: MARÍA ESCOBAR BERRIO

ACCIONADO: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA Y JUZGADO 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el presente expediente digital, se apercibe que la parte accionante ha presentado la impugnación contra el fallo de marras, siendo deprecada dentro del término legal respectivo, lo que conduce irremediabilmente a su concesión, es por lo que el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: Concédase el recurso de impugnación invocado por la actora MARÍA ESCOBAR BERRIO, contra del fallo de tutela de fecha 31 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente al superior a efectos de surtir el recurso de impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA